



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - N° 33

(Antes Ordenanza 155/98)

ARTÍCULO 1.- Apruébase la creación de un centro materno infantil en el barrio Los Paraísos de Miguel Lanús del Municipio de la Ciudad de Posadas, destinado al cuidado físico, moral e intelectual de los niños comprendidos entre los 45 días y 5 años de edad, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza III - N° 109 (Antes Ordenanza 2911/11).

ARTÍCULO 2.- El centro materno infantil se denomina Madre Teresa II y depende de la Secretaría de Calidad de Vida, quien debe instrumentar el organigrama, los recursos humanos y materiales necesarios, como asimismo debe establecer la reglamentación interna correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El centro materno infantil funciona con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal, como así también de subsidios o aportes que provengan de personas humanas o jurídicas.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.